PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**JUNIO DE 2024**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**PROGRAMA ACCIONES REGULARES CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO.**
ORDENADOR DEL GASTO:	**ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA– SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO.**
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC DE LA SEGUNDA OFERTA, EN LAS ÁREAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIONES; LOS CUALES DESARROLLA EL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO VIGENCIA 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, cumple la función de brindar formación técnica y tecnológica laboral de calidad, en el área de influencia del centro de formación, en los programas de formación que oferta el Centro y que se encuentran en ejecución en la vigencia 2024:Tecnologo en Gestión empresarial, Tecnólogo en Gestión Documental, Gestión logística, Gestión bancaria y entidades financieras, Gestión de redes de datos, Gestión administrativa del Sector salud, ejecución de programas deportivos, Servicios Farmacéuticos, Asistencia Administrativa; programas en los cuales se ha integrado contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, para la formación. Dentro de los componentes didácticos se encuentran las prácticas que involucra el Saber hacer y para llevarlo a cabo se requiere contratar el suministro de los materiales de formación necesarios para que, con el adecuado uso de éstos, los aprendices puedan realizar actividades de aprendizaje que le permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y las competencias correspondientes a su programa de formación. Los materiales aquí solicitados serán utilizados en los diferentes grupos y programas de formación, antes mencionados, en la ejecución de sus proyectos formativos y beneficiarán a los aprendices en formación, por cuanto les permite el desarrollo de un proceso didáctico y un rol activo en su aprendizaje; además, que fortalece la estrategia

	metodológica institucional para formar aprendices librepensadores, críticos, autónomos, líderes, solidarios y emprendedores. El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño no cuenta con los materiales para las especialidades mencionadas, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación, la forma más conveniente para avanzar con el trámite respectivo es mediante el proceso de Mínima Cuantía. Cabe anotar que esta contratación, se encuentra estipulada en el plan de acción y plan de adquisiciones 2024.
	Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC DE LA SEGUNDA OFERTA, EN LAS ÁREAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIONES; LOS CUALES DESARROLLA EL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO VIGENCIA 2024, con el fin de cumplir los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos formativos y con esto cumplir con los resultados de aprendizaje de los aprendices en su etapa de formación lectiva. Es una necesidad recurrente de la entidad, ya que para cada vigencia se hace necesario comprar materiales para dichas especialidades acorde con la necesidad y a la programación de los cursos de formación. La solicitud de materiales de formación para los programas en mención se enfoca básicamente en cubrir las necesidades de los proyectos formativos, los cuales son insumos para el logro de los productos definidos en cada proyecto; la necesidad de los materiales fue determinada por el análisis técnico, económico y pedagógico de acuerdo con los objetivos del proyecto formativo y con base en la cantidad de aprendices que recibirán las diferentes formaciones. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras 2024 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir los bienes pertinentes, para los cuales el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación. La opción de conseguir cotizaciones con varias empresas que ofrecen materiales necesarios permite determinar precio y cobertura del servicio, al igual el costo beneficio que se vería reflejado en la presentación de las ofertas.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
60105302	52_9534_108 Adquirir materiales para los Programas de formación profesional FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la vigencia 2024	$39.187.690,00	Andrés Oswaldo fajardo cabrera	Subdirector – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	30	00	00	00	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.
2	39	00	00	00	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

6. OBJETO

COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC DE LA SEGUNDA OFERTA, EN LAS ÁREAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIONES; LOS CUALES DESARROLLA EL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO VIGENCIA 2024

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

ITEM	CONSECUTIVO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	254629	Acero corrugado de 1/4	Kilo	60
2	240997	Adaptador terminal conduit 1/2"	Unidad	6
3	235859	Alambre de amarre	Kilo	25
4	279066	Alicate de punta larga 6 pulgadas.	Unidad	10
5	231465	Arena	M3	15
6	254628	Barras corrugada de 3/8	Kilo	20
7	254627	Barras corrugadade 1/2 pura	Varilla	4
8	234218	Bateria Gel 12 V 100 Ah	Unidad	2
9	237428	Cable calibre n° 12	Metro	60
10	291741	Cable calibre n° 14	Rollo	2
11	268222	Cable magneto AWG 20 Cu.	Kilo	1
12	268222	Cable magneto AWG 23 Cu.	Kilo	1
13	237357	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro rollo (100 metros)	Rollo	1
14	233520	Caja rectangular 2*4	Unidad	20
15	238466	Cajilla electrica 2*4 plastica	Unidad	2
16	237387	Cajilla octagonal plastica	Unidad	1
17	279735	Cámara Robótica Seguridad Wifi 3 Antenas 1080p Micro Audio	Unidad	2
18	235268	Cemento gris * 50 kilos	Bulto	78
19	296678	Ceramica piso - pared color beige	M2	20
20	292422	Clavo de acerode 2 1/2"	Libra	2
21	236019	Codos 90° sanitario de 4"	Unidad	2
22	272623	Conector Mc4 Y Macho Hembra Conector Solar Mc4y Paralelo	Unidad	4
23	272623	Conector para cable tipo resorte.	Unidad	100
24	234815	Conectores MC4 (par macho-hembra)	Par	10
25	285436	Conversor Inversor De Voltaje 3000w 12v A 110v Onda Pura	Unidad	1
26	260444	Conversor Inversor De Voltaje 4000w 24v A 110v Onda Pura	Unidad	1
27	270251	Curva 90x1/2" conduit	Unidad	4
28	292788	Curva metálica 1/2	Unidad	20

29	233565	Ducto eléctrico EMT 1/2 - 3 metros	Unidad	20
30	233565	Ducto eléctrico EMT 3/4 - 3 metros	Unidad	10
31	298038	Emboquillador color beige caja por 5 kilos	Unidad	1
32	297614	Gravilla	M3	1
33	301248	Grifos tipo push para lavamanos	Unidad	2
34	296354	Guaduas	Unidad	2
35	234100	Interruptor conmutado sencillo	Unidad	10
36	235711	Interruptor de desconexión de batería 1-2-ambos, CC 12V-48V	Unidad	1
37	254442	Interruptor inteligente 4 canales R3, 4 entradas, Wifi, 3 modos de trabajo, interbloqueo, avance automático, interruptor inteligente para el hogar.	Unidad	3
38	235711	Interruptor Inteligente Wifi	Unidad	5
39	251847	Interruptores electrico sencillo	Unidad	3
40	235711	Interruptores termomagnéticos enchufables de 15 (4)-20(2)-30(2)	Unidad	8
41	298687	Kit proyectos electrónicos	Kit	10
42	239323	Ladrillo bloque	Unidad	1800
43	239323	Ladrillo comun	Unidad	300
44	279698	Lampara led panel de sobreponer redondo 18 w.	Unidad	10
45	295199	Lamparas led de 18wtt	Unidad	2
46	237973	Lavamanos	Unidad	4
47	240720	Listones 4*4	Unidad	6

48	239152	Llave de paso de 1/2"	Unidad	1
49	274642	Medidor Bidireccional bifase con modulo GPRS 10(100)A	Unidad	1
50	294172	Panel led sobre circular 1350 lumenes 18w luz fria	Unidad	1
51	298579	Panel solar 210 w. 12V	Unidad	4
52	297829	Paquete de cruceta plastica para juntas de 3mm	Unidad	1
53	271577	Pega enchape 50 kilos	Paquete	4
54	237925	Pintura tipo 2 color beige	Galon	1
55	283387	Prensaestopas 1/2 21 mm PVC	Unidad	20
56	235404	Rodillo pintura N º 9	Unidad	2
57	245720	Sanitarios tipo push	Unidad	4
58	235275	Tablas	Unidad	26
59	243368	Tablero bifásico 8 circuitos	Unidad	2
60	234991	Tee sanitaria de 3"	Unidad	2
61	293703	Tejas en fibrocemento nº 4	Unidad	10
62	237370	Terminal metálico 1/2	Unidad	20
63	272623	Termomagnéticos enchufar 50 A	Unidad	2
64	234116	Tomacorriente doble	Unidad	1
65	234826	Tomacorrientes dobles polo a tierra	Unidad	20
66	286390	Triturado	M3	4
67	233565	Tubo conduit de 1/2"	Unidad	2
68	236083	Tubo pvc de 1/2 * 6 metros	Tubo	30
69	236084	Tubo sanitario de 3" trafico semipesado	Tubo	6
70	236084	Tubo sanitario de 4" trafico semipesado	Tubo	4
71	234828	Tubos PVC 1/2 - 3 metros eléctricos	Unidad	10
72	231292	Tubos sanitario de 2" trafico semipesado	Tubo	6
73	254628	Varillas de acero corrugada de 3/8	Kilo	36
74	230881	Papel Carta	Resma	5

75	232178	Marcador borrable azul, negro	Unidad	4
76	254780	Pliego papel bon 70*100	Unidad	100
77	231871	Cinta de enmascarar de 2 cm ancho	Unidad	1
78	232178	Marcador borrable varios colores	Unidad	8
79	231874	Pegante en barra * 40 gr	Unidad	2
80	276599	Borrador tablero	Unidad	2

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar la cadena de logística de trasporte y entrega de los productos y/o suministro que garantice la integridad y calidad del producto acorde a los estándares, ficha técnica y/o recomendación del fabricante, hasta el momento de recepción a satisfacción en instalaciones de la entidad contratante, dando cumplimiento a cabalidad a los tiempos del contrato, el proponente deberá entregar con la propuesta la ficha técnica de los elementos eléctricos y electrónicos para verificar que los elementos ofertados cumplen con lo solicitado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

SECTOR INSTALACIONES ELECTRICAS

El sector de instalaciones eléctricas a nivel mundial es esencial para la infraestructura de cualquier país y su economía en general. Las instalaciones eléctricas son fundamentales para la industria, los hogares, las instituciones y prácticamente todos los aspectos de la vida moderna. Algunos puntos clave son:

Crecimiento y Demanda Constante: La demanda de instalaciones eléctricas está en constante crecimiento debido a la urbanización, el crecimiento de la población y la expansión de las tecnologías eléctricas. Esto se refleja en la necesidad de nuevas infraestructuras eléctricas, renovaciones y actualizaciones constantes.

Innovación Tecnológica: El sector eléctrico está experimentando rápidos avances tecnológicos, incluyendo la integración de energías renovables, sistemas de almacenamiento de energía, tecnologías inteligentes y la digitalización de las redes eléctricas. Estas innovaciones están transformando la forma en

que se generan, distribuyen y consumen energía eléctrica.

Sostenibilidad y Energías Renovables: A nivel global, hay una creciente conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono. Por lo tanto, se están realizando esfuerzos significativos para integrar más fuentes de energía renovable en las redes eléctricas, como la energía solar, eólica e hidroeléctrica, lo que requiere nuevas instalaciones y actualizaciones en la infraestructura existente.

Interconexiones y Redes Inteligentes: Las interconexiones internacionales y las redes inteligentes están jugando un papel crucial en la optimización y eficiencia de la transmisión y distribución de electricidad a nivel global. Esto mejora la fiabilidad, la estabilidad y la flexibilidad de las redes eléctricas, permitiendo una mejor gestión de la demanda y la integración de energías renovables.

Análisis del Sector de Instalaciones Eléctricas en Colombia y su Contribución a la Economía Nacional:

En Colombia, el sector de instalaciones eléctricas desempeña un papel vital en el desarrollo económico y social del país. Algunos puntos destacados son:

Infraestructura en Expansión: Colombia ha estado invirtiendo en la expansión y modernización de su infraestructura eléctrica para satisfacer la creciente demanda interna y facilitar el crecimiento económico. Esto incluye la construcción de nuevas plantas de generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.

Generación Diversificada: Colombia cuenta con una matriz energética diversificada que incluye energía hidroeléctrica, térmica y en crecimiento la participación de energías renovables, especialmente la energía solar y eólica. La inversión en instalaciones eléctricas contribuye a diversificar la matriz energética y garantizar un suministro estable y sostenible de energía.

Inversión Extranjera y Alianzas Estratégicas: Colombia ha fomentado la inversión extranjera en su sector energético, promoviendo asociaciones estratégicas y contratos de concesión. Esto ha permitido la llegada de tecnología avanzada y la implementación de proyectos de gran envergadura en el sector eléctrico.

Generación de Empleo y Desarrollo de Talento: El sector de instalaciones eléctricas en Colombia genera empleo directo e indirecto para una gran cantidad de personas en áreas como ingeniería eléctrica, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras eléctricas. Además, impulsa la formación de profesionales especializados en energía y electricidad.

Exportación de Energía: Colombia, gracias a su capacidad de generación eléctrica, tiene la oportunidad de exportar energía a países vecinos, generando ingresos adicionales y fortaleciendo sus relaciones comerciales regionales.

El sector de instalaciones eléctricas, al garantizar un suministro de energía confiable y sostenible, fomenta el crecimiento económico y contribuye al PIB tanto a nivel mundial como en Colombia. Además, las inversiones en tecnologías energéticas avanzadas y la expansión de la infraestructura eléctrica tienen un impacto positivo en la economía nacional y en la competitividad a largo plazo.

SECTOR CONSTRUCCIONES[1]

El sector de la construcción a nivel mundial es un motor económico crucial que influye de manera significativa en el crecimiento económico y el Producto Interno Bruto (PIB) de los países. Algunos aspectos clave son:

Generación de Empleo y Crecimiento Económico:

La construcción es uno de los sectores que más empleo genera a nivel global, proporcionando oportunidades laborales tanto directas como indirectas. Además, el crecimiento en la construcción está fuertemente relacionado con el crecimiento económico de un país, ya que la inversión en infraestructuras, viviendas y proyectos comerciales impulsa la economía.

Desarrollo de Infraestructura:

La construcción es esencial para el desarrollo y la modernización de la infraestructura de un país, incluyendo carreteras, puentes, aeropuertos, puertos, edificios y sistemas de transporte. Una infraestructura robusta mejora la eficiencia económica y promueve la competitividad global.

Estimulación del Consumo y la Industria:

La construcción impulsa el consumo de materiales, maquinaria y tecnología relacionada con la industria, lo que a su vez fortalece sectores como la metalurgia, la ingeniería, la arquitectura, entre otros. Esto contribuye al crecimiento económico y al PIB.

Innovación y Tecnología:

La industria de la construcción está adoptando rápidamente nuevas tecnologías, como la impresión 3D, la realidad aumentada y la inteligencia artificial. Estas innovaciones están transformando la forma en que se planifican y ejecutan los proyectos, mejorando la eficiencia y reduciendo los costos.

Análisis del Sector de la Construcción en Colombia y su Contribución a la Economía Nacional:

---

[1] Banco Mundial. (2023). Construcción y Desarrollo. Recuperado de https://www.worldbank.org/en/topic/urbandevelopment
Organización Internacional del Trabajo (2023). Sector de la Construcción. Recuperado de https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/construction/lang--en/index.htm
Banco Interamericano de Desarrollo (2023). Sector de Infraestructura y Construcción. Recuperado de https://www.iadb.org/en/topics/infrastructure
DANE. (2023). Construcción en Colombia. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion
Cámara Colombiana de la Infraestructura. (2023). Página principal. Recuperado de https://www.infraestructura.org.co/
Foro Económico Mundial. (2021). Informe Global sobre Competitividad 2021. Recuperado de https://www.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2021

En Colombia, el sector de la construcción es uno de los pilares de la economía, contribuyendo de manera significativa al crecimiento económico y al PIB. Aquí se destacan algunos aspectos importantes:

Generación de Empleo e Inclusión Social:

La construcción es uno de los principales generadores de empleo en Colombia, proporcionando trabajo tanto en áreas urbanas como rurales. Además, al ser un sector con una amplia cadena de suministro, incluyendo proveedores de materiales y servicios, contribuye a la inclusión social y al desarrollo de comunidades locales.

Desarrollo de Infraestructura y Viviendas:

La construcción desempeña un papel fundamental en el desarrollo de infraestructura, como carreteras, viviendas, hospitales y escuelas. El gobierno y el sector privado invierten considerablemente en proyectos de infraestructura para mejorar la conectividad y la calidad de vida de los ciudadanos.

Impulso a la Industria:

La construcción impulsa la demanda de productos y servicios de múltiples sectores industriales, como la siderurgia, cemento, maderas y otros materiales de construcción. Esto tiene un efecto multiplicador en la economía y contribuye al crecimiento industrial.

Innovación y Sostenibilidad:

Colombia está avanzando hacia prácticas de construcción más sostenibles e innovadoras. Se están adoptando tecnologías y métodos más eficientes que promueven la eficiencia energética, la gestión de residuos y la reducción de emisiones, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y económica.

El sector de la construcción a nivel mundial y en Colombia juega un papel crítico en el desarrollo económico y social. Además de generar empleo y fomentar la inversión, contribuye al crecimiento económico y al PIB a través del desarrollo de infraestructuras clave y la promoción de la industria y la innovación. Es esencial seguir fomentando la inversión en este sector para impulsar la economía y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

8.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC EN LA ENTIDAD

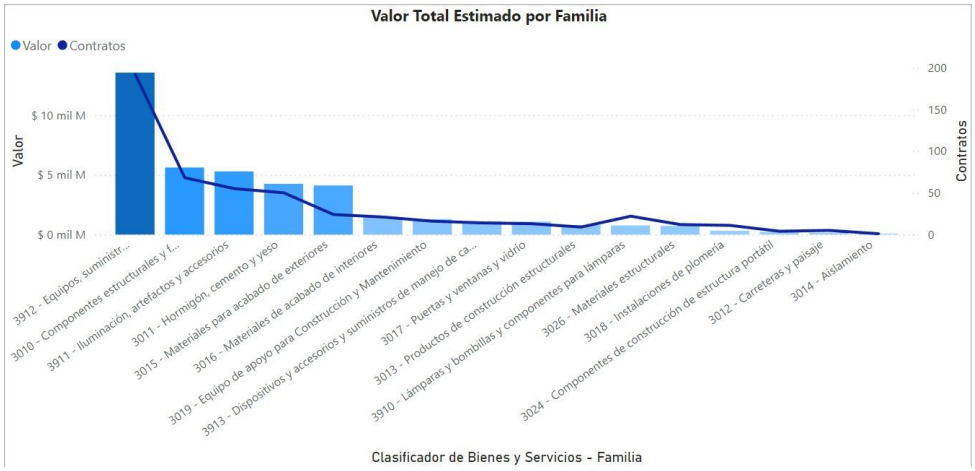
Comportamiento del gasto histórico: Al realizar la consulta en gasto histórico de la entidad de enero de 2020 a diciembre de 2023 en la herramienta de abastecimiento estratégico de colombiacompra.gov.co con código UNSPSC, se presenta el siguiente comportamiento:

Gráfico: Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC.

Año	2020			2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	51	$ 3.393.687.756	8,33%	38	$ 1.201.884.651	2,95%	43	$ 2.054.919.282	5,04%	60	$ 6.921.803.339	16,99%	192	$ 13.572.295.028	33,31%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	15	$ 2.892.001.360	7,10%	22	$ 1.318.333.360	3,24%	14	$ 649.546.776	1,59%	17	$ 757.243.229	1,86%	68	$ 5.617.124.725	13,78%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	5	$ 125.567.856	0,31%	12	$ 2.322.265.679	5,70%	20	$ 503.244.036	1,23%	18	$ 2.340.350.028	5,74%	55	$ 5.291.427.599	12,98%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	12	$ 857.203.837	2,10%	15	$ 2.071.888.444	5,08%	13	$ 614.898.750	1,51%	10	$ 703.352.346	1,73%	50	$ 4.247.343.377	10,42%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	4	$ 227.369.548	0,56%	8	$ 1.307.678.306	3,21%	5	$ 195.770.449	0,48%	7	$ 2.384.338.206	5,85%	24	$ 4.115.156.509	10,10%
3016 - Materiales de acabado de interiores	5	$ 175.997.485	0,43%	9	$ 235.884.829	0,58%	4	$ 386.329.844	0,95%	3	$ 617.760.334	1,52%	21	$ 1.415.972.492	3,47%
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	3	$ 231.380.195	0,57%	3	$ 115.206.316	0,28%	4	$ 310.014.079	0,76%	6	$ 645.111.989	1,58%	16	$ 1.301.712.579	3,19%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	4	$ 314.987.940	0,77%	5	$ 557.391.243	1,37%	1	$ 29.826.717	0,07%	4	$ 207.767.373	0,51%	14	$ 1.109.973.273	2,72%
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	4	$ 187.490.001	0,46%	1	$ 89.999.610	0,22%	5	$ 94.890.500	0,23%	3	$ 711.421.286	1,75%	13	$ 1.083.801.397	2,66%
3013 - Productos de construcción estructurales	2	$ 153.043.700	0,38%	5	$ 296.429.234	0,73%	1	$ 255.815.967	0,63%	1	$ 91.528.051	0,22%	9	$ 796.816.952	1,96%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	4	$ 193.342.972	0,47%	8	$ 136.348.695	0,33%	5	$ 163.376.485	0,40%	5	$ 270.263.989	0,66%	22	$ 763.332.141	1,87%
3026 - Materiales estructurales	3	$ 43.635.211	0,11%	3	$ 78.699.830	0,19%	2	$ 109.588.382	0,27%	4	$ 489.419.724	1,20%	12	$ 721.343.147	1,77%
3018 - Instalaciones de plomería				3	$ 98.538.611	0,24%	5	$ 184.674.865	0,45%	3	$ 42.412.688	0,10%	11	$ 325.626.164	0,80%
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	1	$ 101.893.100	0,25%				2	$ 98.149.300	0,24%	1	$ 22.705.214	0,06%	4	$ 222.747.614	0,55%
3012 - Carreteras y paisaje				1	$ 89.724.215	0,22%	1	$ 22.607.166	0,06%	3	$ 46.847.721	0,11%	5	$ 159.179.102	0,39%
3014 - Aislamiento										1	$ 7.057.950	0,02%	1	$ 7.057.950	0,02%
Total	113	$ 8.897.600.961	21,83%	133	$ 9.920.273.023	24,34%	125	$ 5.673.652.598	13,92%	146	$ 16.259.383.467	39,90%	517	$ 40.750.910.049	100,00%

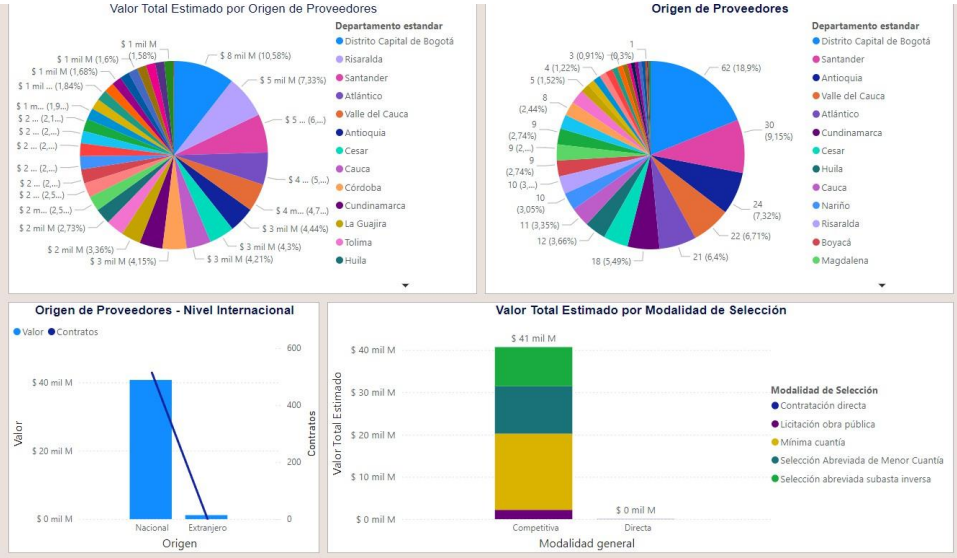
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; 2024

Gráfico: Valor estimado por familia



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; 2024

Gráfico: Proveedores



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; 2024

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.249.350),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: El Proponente deberá incluir en el valor de su oferta el IVA y el Impuesto al Consumo en cada producto cuando aplique.

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato se determinó por estudio de precios, estudio del mercado, necesidad y presupuesto aprobado en apertura. La información resultante se encuentra resumida en el Análisis del Sector, por medio del cual se determinaron los precios unitarios tomando como promedio las preconizaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en la solicitud de información.

9.2 DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO – MINIMA CUANTIA

El proceso de contratación se realiza a la oferta con la totalidad de los elementos solicitados, por el valor resultante de la sumatoria del valor unitario de los mismos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la, **COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC DE LA SEGUNDA OFERTA, EN LAS ÁREAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIONES; LOS CUALES DESARROLLA EL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO VIGENCIA 2024**, será por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.249.350)**.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO **C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	
Inversión	X
Funcionamiento	

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha vencimiento	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3324	23/01/2024	31/12/2024	953410	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	Nación	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**	**($39.187.690)**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);"

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pagocontra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- ✓ La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
- ✓ La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
- ✓ Las condiciones técnicas exigidas
- ✓ El valor estimado del contrato y su justificación
- ✓ El plazo de ejecución del contrato
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección por Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	COMPRA VENTA / SUMINISTROS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones generales del Contratista

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.

2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.

3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo con los requerimientos y necesidades de esta.

4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.

5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo con el bien o servicio entregado.

6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.

7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.

8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo con las normas tributarias colombianas.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.

14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.

15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración a un tercero.

19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.

2. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.

4. Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).

5. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.

6. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por

escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.

7. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.

8. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.

9. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.

10. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.

11. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

12. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número de Contrato para la entrega en Almacén, en la Calle 24 No. 6 – 48 y posterior a esto, distribuir en el programa de formación que se requiera, así́ como disponer del personal suficiente para realizar dicha labor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ipiales y municipios del área de cobertura

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Recibo a satisfacción de los elementos

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto

	tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		.	.	
DESEMBOLSO 2	NO APLICA		.	.	
DESEMBOLSO 3	NO APLICA		.	.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los funcionarios que de acuerdo con su formación realicen labores como supervisores de los contratos, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial. El punto de comparación es la sumatoria de los precios unitarios de los ítems al precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará hasta por el valor total del estudio de mercado o de sector realizado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.249.350)**,incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el Impuesto al Consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

18.2 GLOBAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será destinado en su totalidad para la adquisición de los elementos a la oferta que cumpla con los requerimientos mínimos de la entidad y resulte habilitada.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, en caso de falencias en los requisitos habilitantes se aplicaran las reglas de subsanabilidad, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al presupuesto asignado por cada producto del análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

La adjudicación se hará por el valor unitario de cada ítem

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual se presenta.

Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente

No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas

El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes mencionados en el presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente su oferta económica.

El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas por medio del SECOP II donde se dará a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Capacidad Jurídica.

Capacidad Financiera.

Capacidad Técnica

1. **Carta de Presentación:**

FORMATO GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo con la clasificación CIIU.

•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

•La matrícula mercantil debe ser constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo con la clasificación CIIU.

5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

6. **Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO Constitución de consorcio o ANEXO Constitución de unión temporal Cuando aplique)

7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6)

meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

8. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

9. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

10. Experiencia

Se debe acreditar la experiencia con un mínimo de un (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final y recibo a entera satisfacción
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación
c) Una certificación de experiencia.

Nota 1: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

- Contenido mínimo de las certificaciones:
- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante y contratista
- Objeto y/o actividades del contrato
- Ficha técnica
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Cumplimiento del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota 2: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto tres (3) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los

cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección.

19.2 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección, la cual será manifestada por el proponente en el documento anexo (carta de presentación), donde especificará las marcas del elemento o material que se está ofertando.

El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos dentro del grupo al cual participe y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

El proponente debe establecer claramente dentro de la oferta económica la validez de la oferta, plazo y lugar de entrega de los elementos a contratar.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

20. ANALISIS DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección,

(iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La matriz de riesgos establecida por la entidad para el presente proceso de selección se encuentra publicada como documento anexo 2 en la plataforma SECOP II.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta,vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multasy la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuiciosderivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales delbien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato,la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuandoaplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y elManual de Contratación vigente de la entidad.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONBTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA

deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

"(…) Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, la entidad estatal, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden ─sin estar obligadas─ decidir si limitan la convocatoria a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber".
*En tal sentido, lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector". **No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo** 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.*
*El origen de las Mipyme que solicitan la "limitación territorial" no es relevante frente a dicha decisión por dos razones: primero**, porque las Mipyme no están habilitadas para pedir la "limitación territorial", lo están para pedir la "convocatoria limitada a Mipymes**", y, segundo, porque el único criterio para tener en cuenta, una vez se ha decidido justificadamente limitar territorialmente la convocatoria previamente limitada a Mipyme, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.*
*En resumen, **la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes nacionales es una facultad discrecional**, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, **aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, no puede ser una decisión irracional o arbitraria**. Por ello, el ordenamiento impone una carga de motivación en el ejercicio de este tipo de facultades, pues –teniendo en cuenta la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa– el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 dispone que "En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa".*

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el procesoestá cobijado porAcuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
		N/A			
	Chile				
	México				

Indique si el procesoestá cobijado porAcuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina					

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de contratación se realiza de acuerdo con los requerimientos del manual de contratación administrativa del SENA; dichos requisitos se encuentran establecidos en el presente estudio previo y será obligación del Supervisor del contrato velar por el cumplimiento de los mismos durante la etapa de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional

Ítem	Requisito	Etapa
1	El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
2	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
3	El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	Contractual
4	Para el transporte de los materiales de construcción mencionados,se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quienpertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado(para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es:https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual
5	El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual
6	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

7	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

- ✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta la siguiente documentación: Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente). Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos (Vigente). **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.**	Precontractual y Contractual
4	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación - Licencia de tránsito (vigente). - Licencia de conducción (vigente). - Revisión Técnico Mecánica de los vehículos (vigente). - SOAT (vigente). **Nota:** El requisito aplica para los casos en que el transporte sea propio de la empresa, caso contrario si el transporte se contrata con una entidad externa se deberá presentar la certificación emitida por la transportadora	Precontractual Y Contractual.
5	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en	Contractual.

	generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

28. ANEXOS

Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3324 Matriz de Riesgos

29. EVALUACION

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de éstos no presente una reformulación de la oferta.

En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACION	**DEFINICION**	**RESULTADO**
ECONOMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. Laoferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
APACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará la NO HABILITACIÓN de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta ensu coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con una (1) certificación en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo.	El resultado es de HABILITADA oNO HABIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará por lotes con la totalidad de los elementos ofertados, conel precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

- **Declaratoria desierta:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

30. DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el régimen de los factores de desempate en la contratación estatal, establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

31. CORRECCION ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

32. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la

invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado

33. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA y de la aprobación de la misma por parte del SENA.

34. CESION

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

35. PRORROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

En consecuencia, de lo anterior, El Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Ipiales, 18 de junio de 2024.

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.06.18 18:26:02 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO C ABRERA
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de L ogística Internacional

área de contratación: Camilo Andrés Valderrama Vargas - Abogado
SST: Cristian Polo Carlosama
ambiental: David Andrés Montenegro
área técnica: Carlos Arturo Tapia Lasso
Reviso: Stefanny Carolina Mantilla Bravo